



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0154-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 12 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Bienestar Universitario, con el Oficio N° 040-2018-UNHEVAL-DBU, en atención al Oficio N° 008-2018-UNHEVAL-DBU/UFC, con el cual el Jefe de la Unidad de Formación Cultural de la Dirección de Bienestar Universitario comunica que con Resolución Rectoral N° 1406-2017-UNHEVAL, se resuelve autorizar el desarrollo del XVII Festival de la Voz Valdizana UNHEVAL 2017, habiendo realizado el mencionado certamen se efectuó la rendición de gastos y solicitó el reembolso correspondiente; por lo que se emite la Resolución Rectoral N° 1713-2017-UNHEVAL, de fecha 27 de diciembre de 2017, resolviendo otorgar el monto de S/. 1,818.50; que hasta la fecha no se otorga; por lo que solicita incluir en la nueva resolución a emitirse los gastos de premiación por la cantidad de S/. 400.00 los cuales no tienen comprobantes autorizados por la SUNAT. Siendo para el primer puesto de S/. 300.00 al alumno Angel Roger Ruiz Mallqui de la EP de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas y el segundo puesto de S/. 100.00 a la alumna Eneth Falcón Valdivia de la EP de Odontología;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 071-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 082-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, con la certificación presupuestal para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores no sin antes tomar en cuenta que de haberse tramitado en el año 2017 el porcentaje de avance presupuestal se hubiera incrementado. Por lo que paralelo a una atención debe determinarse responsabilidades y exhortar que en el presente año no suceda lo mismo;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0966-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0145-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, el día 12 de febrero de 2018;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto total de **S/. 400.00** (cuatrocientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 013 y Meta 016; para el pago a los ganadores del **XVII Festival de la Voz Valdizana UNHEVAL 2017**, a favor de los estudiantes ANGEL ROGER RUIZ MALLQUI, de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, el monto de S/.300.00, por ocupar el primer puesto y Eneth Falcón Valdivia, de la Escuela Profesional de Odontología, la suma de S/. 100.00, por ocupar el segundo puesto; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **EXHORTAR** a la unidad usuaria a efectos de que adopte las medidas correctivas para evitar similares situaciones.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR(E)



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL